



I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
PROVINCIA DE VALDIVIA
REGION DE LOS RIOS

MAT.: Funcionamiento ferias libre de acuerdo al Programa paso a paso por COVID-19.

PAILLACO, 23 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 1070.

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley N°. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” de 1988 y sus modificaciones posteriores; El decreto alcaldicio N° 1552 con fecha 06/12/2016, que nombra alcalde de la comuna de Paillaco, Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 04/12/2020 que prorroga periodo de Alcaldesa y Concejales de la comuna de Paillaco, hasta el 24 de mayo de 2021.
- b) El decreto supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, que prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, declarado en el territorio chileno mediante el decreto supremo N° 104, de 2020, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 269, de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento N° 349, con fecha del 18 de marzo del 2020, de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, que aprueba declaración de Emergencia Comunal por Pandemia por Covid-19 y sus modificaciones.
- 2.- Que la resolución Exenta N° 591 del ministerio de Salud, la cual dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y dispone plan “Paso a Paso”.
- 3.- Que los cambios a que se ve expuesto el funcionamiento de la feria durante perdure la pandemia, de acuerdo con el alza y/o baja de fases del Plan Paso a Paso.

RESUELVE:

1. El funcionamiento de la feria Libre para los MIÉRCOLES desde las 08:00 a las 15:00 hrs, durante todas las fases del plan Paso a Paso según Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud.
2. El funcionamiento de la feria Libre para los VIERNES desde las 08:00 a las 15:00 hrs, durante SOLO LA FASE 2-TRANSICIÓN- del plan Paso a Paso según Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud.
3. El funcionamiento de la feria Libre para los SÁBADOS desde las 08:00 a las 15:00 hrs, durante SOLO LAS FASES: 1-CUARENTENA. 3-PREPARACION. 4-APERTURA INICIAL Y 5-APERTURA



5. Que sin excepción todo feriante deberá dejar aseado su lugar al momento de retirarse y cumplir con las medidas sanitarias establecidas.
6. Que las calles que ocupara esta será Manuel Rodríguez entre Balmaceda y Barros Arana, así mismo, por Barros Arana entre Manuel Rodríguez y Vicuña Mackenna.
7. Que la fiscalización estará a cargo de inspección municipal y Carabineros de Chile.
8. El presente decreto comenzara a regir desde el desde el 23/12/2020
9. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad de Paillaco.



Victor Paredes Rosas
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Ramona Reyes Painequeo
ALCALDESA DE PAILLACO



RRP/CMV/EMF/RBT/GMM /gmm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Concejo.
- Unidad Renta y Patente
- Administración Municipal.
- Seguridad Pública
- Inspección Municipal
- Subcomisaria de Paillaco.

